



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO
BOLETIN ESPECIAL N° 6618
REGLAMENTO DEL CAMPEONATO DE FÚTBOL FEMENINO
DE PRIMERA DIVISIÓN "A" 2025

1. PARTICIPANTES

Participarán los diecisiete (17) clubes que conformarán la Categoría 1ra. División "A" de Fútbol Femenino en la Temporada 2025.

2. SISTEMA DE DISPUTA PRIMER TORNEO

Mediante el desarrollo de -1- Torneo, cuyo desarrollo será el siguiente:

- 2.1.** Se disputará en una sola rueda de partidos, todos contra todos, por puntos, iniciándose el mismo con puntaje "**cero**" para cada club participante, conforme al programa de partidos sorteado oportunamente por A.F.A. Al término de la disputa de estos partidos, el equipo que se ubique en el 1er. puesto de la Tabla Final de Posiciones será declarado Campeón del "Primer Torneo 2025".

3. TABLA FINAL DE POSICIONES PRIMER TORNEO 2025

- 3.1.** Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

4. DESEMPATE DE POSICIONES PRIMER TORNEO 2025

- 4.1.** Para el caso de empate en puntos en el primer puesto (determinación del Campeón) de la Tabla Final de Posiciones 2025, entre dos -2- ó más equipos, serán de aplicación las disposiciones del art. 111 del R.G., que establece la realización de partido/s de desempate.
- 4.2.** Para el caso de empate en puntos en el resto de las posiciones, serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del Reglamento General de AFA en sus apartados 1), 2) y 3).

5. SISTEMA DE DISPUTA SEGUNDO TORNEO

Mediante el desarrollo de -1- Torneo, cuyo desarrollo será el siguiente:

- 5.1.** Se jugarán en dos Zonas "A" y "B", una de nueve (9) y otra de ocho (8) equipos, a una sola rueda de partidos, todos contra todos, todo conforme al programa de partidos sorteado oportunamente.

- 5.2.1. Primera Fase:** La disputarán los equipos ubicados del 3° al 6° puesto de cada una de las Zonas ("A" y "B"), cuyos enfrentamientos serán a partido único y de acuerdo al siguiente detalle:

Partido N° 1: 3° Zona "A" c. 6° Zona "B"
Partido N° 2: 3° Zona "B" c. 6° Zona "A"
Partido N° 3: 4° Zona "A" c. 5° Zona "B"
Partido N° 4: 4° Zona "B" c. 5° Zona "A"

La instancia de Primera Fase se jugará en el Estadio del club mejor ubicado. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de A.F.A.

- 5.2.2. Cuartos de Final:** Posteriormente, a los **4 equipos clasificados de la Primera Fase (Punto 5.2.1.)**, se les suman los equipos ubicados en los puestos 1° y 2° de cada una de las Zonas ("A" y "B"). A fin de determinar los enfrentamientos de esta instancia, se conformará una "Tabla General de Posiciones por Promedios" entre ambas Zonas, "A" y "B", (total de puntos obtenidos dividido la cantidad de partidos jugados), teniendo en cuenta que una de las Zonas, disputará más partidos que la otra, y los cuales se ordenarán del 1° al 8° según esta "Tabla de General de Posiciones por Promedios" antes aludida, y quedando establecido los siguientes enfrentamientos:

1° con 8°, 2° con 7°, 3° con 6° y 4° con 5°.

Las instancias de Cuartos de Final se jugarán en el Estadio del club mejor ubicado, conforme a la "Tabla General de Posiciones por Promedios" creada a tal efecto para esta etapa. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de A.F.A.

5.2.3. **Semifinales:** Clasificarán los 4 equipos ganadores de los Cuartos de Final (Punto 5.2.2.). A fin de determinar los enfrentamientos de esta instancia, se conformará una “Tabla General de Posiciones por Promedios” entre los Clubes participantes, teniendo en cuenta a tal efecto, en primer lugar la posición en la Tabla de su respectiva Zona, luego la cantidad de puntos obtenidos, diferencia de goles, goles a favor, y por último, sorteo, todo sucesivamente, y los cuales se ordenarán de 1° a 4° según esta “Tabla General de Posiciones” antes aludida, considerando al citado perdedor de la Final como 1° en caso de estar clasificado a esta instancia, y quedando establecido los siguientes enfrentamientos:

1° con 4° y 2° con 3°.

La instancia de Semifinales se disputará a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo encuentro, el equipo mejor ubicado en la “Tabla General de Posiciones” creada a tal efecto para esta etapa. Si al término de los segundos noventa minutos, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de A.F.A.

5.2.4. **Final:** La disputarán los ganadores de las Semifinales (Punto 5.2.3). El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón del “Segundo Torneo 2025”.

La Final se disputarán a doble partido, local y visitante, actuando como local en el segundo encuentro, el equipo mejor posicionado. Si al término de los segundos 90 minutos, la cantidad de puntos y la diferencia de goles resultaran igualadas, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de AFA.

6. TABLA FINAL DE POSICIONES SEGUNDO TORNEO 2025

6.1. Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo en cada una de las Zonas, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un -1- punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

7. DESEMPATE DE POSICIONES SEGUNDO TORNEO 2025

7.1. Para el caso de empate en puntos en cualquiera de las posiciones, de cualquiera de las Zonas “A” y “B” (**Punto 5.1.**), serán de aplicación las disposiciones del art. 112 del Reglamento General de AFA en sus apartados 1), 2) y 3). En caso de subsistir la igualdad, la definición será a través de un partido desempate y en el supuesto que ello no fuese posible por motivos de calendario, se podrá determinar la realización de un sorteo al efecto.

8. FECHAS DE REALIZACIÓN:

Las fechas de disputa serán las siguientes:

8.1. “Primer Torneo”

Año 2025

Febrero	02, 09 y 16.....	3
Marzo	02, 09, 16, miércoles 19, 23 y 30	6
Abril	13, 20 y 27.....	3
Mayo	04, miércoles 07, 11, 18 y 25	5
Total de Fechas.....		17

8.2. “Segundo Torneo”

Año 2025

Agosto	10, 17, 24 y 31.....	4
Septiembre	07, 14, miércoles 17, 21 y 28	5
Total de Fechas.....		9

8.3. “Segundo Torneo” – Primera Fase, 4tos. de Final, Semifinales y Final

Año 2025

Noviembre.....	09, 16 y 23.....	3
Diciembre.....	07, miércoles 10 y 14	3
Total de Fechas.....		6

8.4. Partido Clasificatorio a la CONMBEBOL Libertadores Femenina 2026

Año 2025

Diciembre.....	21.....	1
Total de Fechas.....		1

9. DESCENSOS (TRES)

Al término de la Temporada 2025, descenderán de Categoría, aquellos tres (3) equipos que resulten ubicados en los puestos 15°, 16° y 17° de la Tabla General de Posiciones Por Promedios 2025 (Punto 10 del presente reglamento).

10. TABLA GENERAL DE PROMEDIOS 2025

Esta tabla se confeccionará con los **16 partidos jugados**, por cada institución, durante el “Primer Torneo 2025”, **más, los 7 y/u 8 encuentros disputados**, por cada equipo, en la Fase Regular de Zonas del “Segundo Torneo 2025”, en donde se sumarán los **puntos obtenidos entre los Torneos mencionados anteriormente dividido la cantidad de partidos jugados, teniendo en cuenta que, en el “Segundo Torneo 2025”, una de las Zonas disputará más partidos que la otra. No se contabiliza para esta tabla los partidos jugados en las instancias de eliminación (Primera Fase, 4tos. de Final, Semifinales y Final).**

11. COPA CONMEBOL LIBERTADORES FEMENINA 2026

Será disputada por aquel equipo que resulte clasificado, según el siguiente detalle:

- 11.1. Primer Cupo:** clasificará a la Copa de la referencia, aquel club que resulte ganador del partido entre el Campeón del “Primer Torneo” 2025 y el Campeón del “Segundo Torneo” 2025. Este partido se disputará en estadio neutral a ser designado por A.F.A. En caso de empate al término de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de A.F.A.
- 11.2.** En caso de que un mismo equipo sea el Campeón de ambos Torneos 2025 (“Primer Torneo” y “Segundo Torneo”), el mencionado club se clasificará automáticamente a la Copa CONMEBOL Libertadores Femenina 2026, quedando sin efecto el partido establecido en el **punto 11.1.**
- 11.3. Segundo Cupo:** en caso de requerir la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL) una (1) plaza adicional para la Copa CONMEBOL Libertadores Femenina 2025, ya sea porque la Asociación del Fútbol Argentino será organizador del certamen o porque se otorgue una plaza más para la disputa de dicho Torneo, la mencionada plaza adicional será ocupada por aquel club que resulte perdedor del partido mencionado en el **punto 11.1.**
- 11.4.** En caso de producirse lo expresado en el **Punto 11.2.**, y se necesite un Segundo Cupo, de acuerdo a lo señalado en el **Punto 11.3.**, la mencionada plaza adicional será ocupada por aquel club que resulte ganador del partido entre el Subcampeón del “Primer Torneo” 2025 y el perdedor de la Final del “Segundo Torneo” 2025. Este partido se disputará en estadio neutral a ser designado por A.F.A. En caso de empate al término de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) “Ejecución de tiros desde el punto penal” del Reglamento General de A.F.A.
- 11.5.** En caso de que un mismo equipo sea el Subcampeón del “Primer Torneo” 2025 y el perdedor de la Final del “Segundo Torneo” 2025, el mencionado club se clasificará automáticamente a la Copa CONMEBOL Libertadores Femenina 2026, quedando sin efecto el partido establecido en el **punto 11.4.**

12. SUSPENSIÓN DE PARTIDOS

Cuando por las inclemencias del tiempo fuera suspendida una jornada íntegra o parcial de partidos, los mismos se disputarán el martes siguiente a la fecha de suspensión.

13. ESCENARIOS DE DISPUTA

Los clubes podrán disputar los encuentros oficiales de los Campeonatos de Fútbol Femenino de Primera División “A” 2025 en condición de local en los siguientes escenarios:

- a) Estadio.
- b) Cancha ubicada dentro del predio del club, o alquilada a un tercero, que reúna todos los requerimientos mínimos establecidos por la AFA en el presente reglamento.

A tal fin, antes del inicio de cada torneo los clubes deberán informar mediante nota oficial el escenario principal y el secundario para el desarrollo de sus partidos en condición de local. La AFA programará las fechas de cada torneo en el escenario principal designado por el club, salvo que la entidad lo manifieste con antelación.

En caso de que un club, por el motivo que fuese, no pudiera cumplir los requisitos mínimos establecidos en este Reglamento para disputar partidos en su predio, o la cancha alquilada para tal fin, deberá disputar de forma obligatoria los partidos en condición de local en su estadio.

14. CAMBIO DE ESCENARIO

Los clubes podrán solicitar con una antelación no menor de 5 días hábiles previos al día programado para el desarrollo de un partido en condición de local, el cambio de escenario principal al escenario secundario. En caso de que la solicitud implique el cambio del estadio por una cancha ubicada en el predio (propio o de tercero), su aprobación por parte de la AFA quedará supeditada a que el mismo cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento

En el supuesto caso que un club haya designado su estadio para la disputa de sus partidos y las condiciones climáticas en el día previo a la realización del mismo sean adversas, podrá solicitar a la AFA (con el objetivo de preservar el campo de juego de su estadio) el cambio de escenario al predio (propio o de terceros) hasta las 16hs. del día previo a la disputa del partido. Transcurrido el plazo mencionado se mantendrá el escenario originalmente definido en la programación.

En caso de que un club disponga en uno de sus predios de una cancha de césped sintético habilitada por AFA, que cumpla todos los requisitos establecidos en el presente reglamento, podrá solicitar el cambio de escenario (sea el estadio o la cancha de césped natural del predio) por dicha cancha.

La aprobación del cambio por parte de la AFA quedará sujeta a que dicha cancha cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento

15. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL DESARROLLO DE PARTIDOS EN PREDIOS DEL CLUB O DE TERCEROS

Los clubes que deseen realizar partidos en condición de local en sus predios (o de terceros), deberán:

- a) Presentar una cancha de césped natural o césped artificial, habilitada por la AFA y en perfectas condiciones para su uso durante el desarrollo de todos los torneos. Esta cancha deberá estar disponible para la disputa de partidos de Primera División de Fútbol Femenino de forma prioritaria durante toda la temporada en los días y horarios que la AFA defina en cada programación, es decir, su uso no podrá estar condicionado al desarrollo de otras actividades del club en la misma.
- b) Campo de Juego con las medidas mínimas y las especificaciones definidas en las Reglas de Juego, pudiendo ser los mismos de césped natural o artificial (con el certificado FIFA correspondiente).
- c) El campo de juego deberá estar completamente cercado, imposibilitando el contacto del público con la zona de jugadores y árbitros.
- d) En caso de tener paredes cercanas a los límites de la cancha, las mismas deberán estar protegidas de forma adecuada para preservar la integridad física de las jugadoras.
- e) Deberán contar con un vestuario para el equipo local, un vestuario para el equipo visitante y un vestuario para los Árbitros. En todos los casos deberán contar con servicios sanitarios en buenas condiciones, con duchas, agua caliente e inodoros.
- f) Deberá contar con carteles visibles para el público y para el árbitro, en los cuales se indique el Área Protegida. Deberá presentarse el contrato con la empresa proveedora que brindará el servicio de ambulancias y área protegida durante toda la temporada.
- g) El predio deberá contar con un acceso rápido de la ambulancia al campo de Juego.
- h) Deberán contar con tribunas o gradas para un mínimo de 250 (doscientos cincuenta) espectadores, con su correspondiente habilitación municipal y/o gubernamental
- i) El vestuario del árbitro deberá contar con una PC/Notebook o similar con conexión a Internet e impresora, de forma tal que el árbitro pueda conectarse al sistema COMET desde el predio e imprimir informes y/o planillas.
- j) Cumplir principalmente con las especificaciones definidas en el Art. 74 del “Reglamento General de AFA”
- k) Disponer de cabinas de transmisión o de un mangrullo cerrado en la zona central del campo de juego para uso exclusivo de la transmisión de los partidos por parte de la señal televisiva que transmita. El mismo deberá disponer de acceso seguro a corriente eléctrica y lugar suficiente para la instalación de una cámara y el trabajo de dos periodistas como mínimo.
- l) De forma deseable, ofrecer en la cabina o el mangrullo una conexión a internet de 20 Mbps simétricos a una distancia no mayor a los 60 metros.
- m) Deberá disponer de espacio suficiente entre las líneas del campo de juego y el alambrado, para la colocación de la estática que provea la AFA y la instalación de cámaras de pie por parte de los equipos de transmisión televisiva.

16. CIERRE DEL REGISTRO DE INSCRIPCIONES Y TRANSFERENCIAS

16.1. El Registro de Inscripciones, Transferencias y contratos, para intervenir en este Certamen, permanecerá abierto hasta el jueves 06 de febrero de 2025, a las 18.00 horas para todo tipo de transferencias, inclusive las “libres”. Todas las inscripciones de jugadoras deberán,

obligatoriamente, realizarse a través del Sistema COMET, para su posterior verificación por la Gerencia de Registro de Jugadores.

- 16.2. En ningún caso los clubes deberán superar el máximo de treinta jugadoras inscriptas (**Punto 16.1.**).
- 16.3. **Registro de Contratos:** de conformidad con lo establecido en el Plan Estratégico de Fútbol Femenino suscripto el 20 de agosto de 2020 (Boletín N° 5787), es condición obligatoria que los clubes participantes cuenten con al menos quince (15) jugadoras profesionales con contrato registrado ante la A.F.A.
- 16.4. Al término de la disputa del “Primer Torneo” 2025 del Campeonato de Primera División “A” de Fútbol Femenino 2025, se reabrirá el Registro de Clasificaciones, Transferencias y Contratos de Jugadoras, a los fines que los clubes participantes puedan producir **hasta tres -3- incorporaciones de cualquier carácter**. El cierre del Registro operará el viernes inmediato anterior al inicio de la 1ra. fecha del “Segundo Torneo” 2025, a las 18.00 horas.

17. JUGADORAS

- 17.1. Los clubes participantes deberán clasificar no menos de doce (12), ni más de treinta y cinco (35) jugadoras, de las cuales por lo menos quince (15) deben revestir el carácter de profesionales con contrato registrado en la A.F.A.
- 17.2. Antes del inicio de la Temporada 2025, la totalidad de las Jugadoras deberán contar con el Apto Físico autorizado emitido por Futbolistas Argentinos Agremiados.
- 17.3. A los efectos de su participación, la edad mínima de las jugadoras participantes será de catorce (14) años cumplidos.
- 17.4. **Cupo de jugadoras extranjeras:** en el Torneo de Fútbol Femenino de Primera División “A” 2025, solo podrán formar parte de lista de Buena Fe hasta seis (6) jugadoras extranjeras (Solo cinco -5- de estas futbolistas, sean profesionales o aficionadas, estarán habilitadas para suscribir planilla en cada partido oficial), conforme al Art. 31 punto 1 del Convenio Colectivo de Trabajo (publicado en el Boletín N° 5585 de la A.F.A.).
- 17.5. Los clubes deberán otorgar un dorsal a cada una de las jugadoras que integran la lista de Buena Fe el cual no podrá ser cambiado por toda la temporada. Asimismo es obligatorio que las camisetas contengan el apellido de la futbolista en un lugar visible de la espalda y el parche con el logo del Torneo en la manga derecha.

18. OBLIGATORIEDAD MÉDICA, AMBULANCIA, ÁREA PROTEGIDA Y POLICÍA

- 18.1. Los equipos que actúen tanto de local como de visitante deberán contar con un médico matriculado, que deberá acreditarse como tal y que permanecerá durante todo el desarrollo del encuentro. Asimismo, el club local, deberá garantizar, como mínimo, la presencia de dos policías uniformados durante todo el desarrollo del encuentro y hasta el retiro de los/las árbitros luego de finalizado el encuentro, para garantizar la seguridad de estos y de las jugadoras, dentro del estadio y en el predio donde se desarrolle la disputa deportiva.
- 18.2. Los clubes que actúen como “local”, están obligados a mantener durante el desarrollo del espectáculo, el servicio de una ambulancia, con médico matriculado, la cual deberá estar equipada con: camilla, tabla de rescate, tubo de oxígeno, DEA y bolso trauma; como así también Área Protegida, haciendo llegar a esta Asociación copia del contrato con las mismas, antes de la iniciación de los Campeonatos.
- 18.3. El árbitro tendrá la facultad de no comenzar el partido en caso de no cumplirse lo mencionado en el **Punto 18.1.**

19. TELEVISACIÓN

Los derechos de televisación de los partidos de los Torneos de Fútbol Femenino de Primera División “A” 2025, en directo y/o en diferido, son exclusivos de la Asociación del Fútbol Argentino. La cesión de derechos que la A.F.A. hubiera realizado y/o realizare a favor de terceros, a efectos de televisar en directo y/o en diferido los partidos de fútbol programados por la misma, importará automáticamente, de pleno derecho y a todo evento, que se encuentra totalmente eximida de responsabilidad civil, comercial, penal, administrativa y laboral, con referencia a inconvenientes y/o acciones legales que el concesionario pudiera soportar, debido a actos o transmisiones o conductas de otros terceros. La defensa de los derechos cedidos a terceros por esta Asociación correrá por cuenta exclusiva y excluyente de éstos, sin responsabilidad alguna para la Asociación del Fútbol Argentino.

20. SUSTITUCIONES EN EL PARTIDO

- 20.1. **Sustituciones:** En los TORNEOS 2025, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo

dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

20.2. Alineación inicial: Para los TORNEO 2025, se establece un máximo de veinte (20) jugadoras a incluir en la planilla de alineación inicial (once -11- titulares y siete -9- suplentes) y un máximo de ocho (8) miembros para el cuerpo técnico.

21. REGISTRO PERSONAL TÉCNICO

De acuerdo a lo solicitado por el Secretario General de la Asociación de técnicos del Fútbol Argentino, se deja establecido lo siguiente: A los fines de celebrar contratos los/as Directores/as técnicos/as para dirigir la Primera División “A” de Fútbol Femenino, durante la vigencia de los Torneos 2025 (“Primer Torneo” y “Segundo Torneo”), los mismos deberán contar con título habilitante expedido y/o reconocido por A.T.F.A. (Plan anterior de 2 años completo o Licencia “A” y constancia de alumno regular de Licencia “PRO” en curso”).

22. VARIOS

En los Torneos de Fútbol Femenino de Primera División “A” 2025, se regirán por las disposiciones estatutarias y reglamentarias de la A.F.A., con las excepciones y/o modificaciones establecidas en el presente Reglamento.

--- o o 0 o o ---